



C I R C U L A R CSJCAC19-83

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Para: FUNCIONARIOS (A) DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Proceso liquidación patrimonial de persona natural."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 5493 del 9 de diciembre de 2019, suscrito por el Secretario del **Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga**, el cual se transcribe a continuación:

"SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **CARLOS ALBERTO MANTILLA RICO** identificado con C.C. 13.723.952y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos"

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser remitido directamente al Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 35 y 36 con carrera 11 y 12 Oficina 221
Correo electrónico: j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6302859

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta